



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2020-89896309-APN-DGUYR#CONICET - ESPACIOS DE ATENCIÓN DE VLG y de AGENTES DE INTERVENCIÓN - ACTUALIZACIÓN NÓMINA.

VISTO el Expediente N° EX-2020-89896309-APN-DGUYR#CONICET, las Resoluciones de Directorio N° 1457 del 30 de junio de 2017, RESOL-2019-1621-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2200-APN-DIR#CONICET, el "Manual de procedimiento para la creación de espacios de atención de violencia laboral y de género en dependencias del CONICET" aprobado por Resolución RESOL-2020-5-APN-DIR#CONICET, la Resolución RESOL-2019-170-APN-SECEP#JGM mediante la cual se aprueba el "Protocolo de Actuación, Orientación, Abordaje y Erradicación de la Violencia de Género en el ámbito de la Administración Pública Nacional" que se incluye en el Documento IF-2019-53331166-APN-SECEP#JGM, la Resolución RESOL-2021-1189-APN-DIR#CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución D. N° 1457/2017 se aprobó el "Protocolo de actuación para la prevención, difusión y capacitación en situaciones de violencia en ambientes de trabajo" y, asimismo, se estableció como autoridad de aplicación a una Comisión interdisciplinaria en carácter de "Observatorio de Violencia Laboral y de Género" (OVLG).

Que, entre los objetivos específicos contemplados en el Protocolo aprobado por Resolución D. N° 1457/2017, se cuentan los de: conformar un espacio institucional propio con recursos humanos capacitados, y generar ámbitos de confianza y seguridad para que las personas afectadas puedan exponer su situación, a fin de hacerla cesar de inmediato y establecer, en su caso y a través de los procedimientos de investigaciones vigentes, las responsabilidades y sanciones correspondientes.

Que, a fin de propender a una intervención más eficaz -con asiento regional y teniendo en cuenta las particularidades locales- de los casos que se presentan, mediante Resolución RESOL-2020-5-APN-DIR#CONICET se aprobó el Manual de "Procedimiento para la Creación de Espacios de Atención de Violencia Laboral y de Género" en dependencias de CONICET.

Que el mismo provee los lineamientos generales de funcionamiento de los Espacios de Atención creados y por

crear, con sede en los distintos Centros Científicos Tecnológicos, Centros de Investigación, Unidades Ejecutoras, Oficinas de Coordinación Administrativa e Institutos dependientes de CONICET.

Que los Espacios de Atención, según obra en el Documento IF-2019-67469177-APN-GAL#CONICET, deberán contar con dos (2) Agentes de Intervención como mínimo, seleccionados/as a partir de criterios sugeridos por la Comisión Interdisciplinaria del Observatorio de Violencia Laboral -y a través de la búsqueda interna del Organismo- pudiendo integrar dicho espacio personal CIC, CPA, SINEP y/o Art. 9 de la Ley N° 25.164.

Que, a través de la Resolución RESOL-2021-1189-APN-DIR#CONICET, en el ámbito de la Gerencia de Recursos Humanos se ha conformado el “Equipo de Orientación sobre Violencia de Género” (EVG) constituido por profesionales que actúan en la orientación, abordaje y contención de personas víctimas de violencia de género en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6° del “Protocolo de Actuación, Orientación, Abordaje y Erradicación de la Violencia de Género en el ámbito de la Administración Pública Nacional” aprobado por la Resolución RESOL-2019-170-APN-SECEP#JGM y detallado en Documento IF-2019-53331166-APN-SECEP#JGM.

Que tanto los Espacios de Atención como el Equipo de Orientación sobre Violencia de Género están pensados como nodos de una red federal de orientación, abordaje y contención de personas víctimas de violencia laboral y de género que está en proceso de formalización y consolidación, en donde, el EVG funcionará como sostén profesional y de contención y referencia de los agentes de los Espacios de Atención y éstos como “los agentes en territorio” que se encargan de la primera escucha, contención y orientación de las personas percibidas como víctimas de estas violencias.

Que en función de lo antes mencionado y a efectos de reforzar la legitimidad e institucionalidad de los espacios y las personas que ocupan esos roles, así como se hizo con las profesionales del EVG, resulta necesario refrendar y actualizar la nómina de los Espacios de Atención vigentes en la Red Institucional y la designación de los agentes allí dispuestos.

Que la presente decisión fue acordada en las reuniones de Directorio de los días 16 de febrero y 16 de marzo de 2022.

Que el dictado de la siguiente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1241/15, 93/17, 914/17, 481/18, 371/19, 730/19, 681/20 y 4/22 y las Resoluciones de Directorio RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET, RESOL-2021-1257-APN-DIR#CONICET y RESOL-2022-304-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualízase la nómina de los Espacios de Atención de Violencia Laboral y de Género con asiento en la red institucional del CONICET de acuerdo a lo consignado en el Anexo IF-2022-59041136-APN-CONICET#MCT a la presente Resolución, y asígnanse las funciones establecidas en el Anexo IF-2019-67469177-APN-GAL#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Actualízase la nómina de Agentes de Intervención a las personas que se detallan en el Anexo IF-2022-59041223-APN-CONICET#MCT a la presente Resolución, con las competencias establecidas en el Anexo IF-2019-67469177-APN-GAL#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Recursos Humanos, de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Asuntos Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.